



## INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

### LIQUIDACION EJERCICIO 2019

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2007 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, en virtud del cual se establece la obligación del interventor de emitir informe independiente al de la liquidación elevándolo al Pleno; informe donde se determine el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, detallando en el mismo los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional .

De igual modo se procede a emitir informe donde se evalúa el cumplimiento de la regla del gasto detallando el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; así como el cumplimiento del porcentaje de deuda pública.

Se incluye en este informe la información de todas las entidades que forman el sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local.

**I-CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.** El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y los capítulos I a VII de ingresos, identificándose el objetivo de estabilidad con una situación de superávit ó equilibrio.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio ó superávit estructural.

Conforme al artículo 11 de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF), las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural. La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para atender a los gastos corrientes y de capital no financieros

Según el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales del Ministerio de Economía y Hacienda ,de todos los ajustes a practicar entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional, procederán los siguientes:

#### A-AYUNTAMIENTO

#### **REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS**

Procede un ajuste por la diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación total tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, correspondiente a los ingresos de los





capítulos I,II y III aplicando con ello el criterio de caja. El ajuste *merma el superávit* por un importe total de **-30.441,44**.

	DRN 2019	RECAUDACION 2019	RECAUDACION CERRADOS	AJUSTE
CAP I	7.156.601,07	6.872.683,34	278.341,87	<b>-5.575,86</b>
CAP II	110.442,47	108.921,67	2.117,25	<b>596,45</b>
CAP III	2.673.393,02	2.269.008,39	378.922,60	<b>-25.462,03</b>

#### CONSOLIDACION DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

-En el momento de la liquidación procede ajuste positivo sobre el capítulo IV de ingresos por las devoluciones derivadas de las liquidaciones definitivas de la PIE de los años 2008, 2009 y 2017 en cuanto aparecen descontadas de los derechos reconocidos netos, *incrementando el superávit* por un importe total de **228.805,49** según el siguiente desglose:

Ejercicio 2008: 33.692,52  
Ejercicio 2009: 63.522,72  
Ejercicio 2017: 131.590,25

#### FONDOS EUROPEOS

Se practica un ajuste por los fondos recibidos directamente de la Unión Europea en cuanto ingresado un anticipo, a 31/12/2019 si bien se había ejecutado gasto previsiblemente financiado por éstos, no consta justificación ni certificación del mismo, por lo que el *ajuste merma el superávit*:

FONDOS RECIBIDOS	GASTO EJECUTADO PREVISIBILMENTE A IMPUTAR	GASTO JUSTIFICADO	AJUSTE MERMA SUPERÁVIT
164.500,00	161.689,65	,00	<b>-164.500,00</b>

#### TRATAMIENTO DE INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL

En cuanto el Ayuntamiento imputa a su presupuesto de gastos (capítulo III) los intereses explícitos en el momento del reconocimiento de la obligación procede un ajuste, pues en contabilidad nacional rige el principio de devengo. Se deben imputar al ejercicio sólo los intereses devengados en 2019.

Intereses devengados en ejercicios anteriores y vencidos en 2019 : -115.469,93  
Previsión intereses devengados en 2019 y no vencidos: 78.912,28

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	INTERESES DEVENGADOS 2019 (A)	TOTAL AJUSTE MAYOR SUPERÁVIT A-B
Capítulo III de gasto	144.105,72	107.548,07	<b>36.557,65</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)  
N.º E. L. 01140425

Este ajuste merma el gasto no financiero por lo que *incrementa el superávit*.

#### **GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL**

De un lado es el caso de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado a 31/12/2019 el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad en el citado ejercicio. Se trata de las facturas que o bien pasarán a integrar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito en el caso de que no hubiere existido crédito en el citado año, o bien se aprobarán por Decreto de Alcaldía, imputándose en ambos casos al ejercicio 2020 aún habiéndose devengado el servicio en 2019 y no imputadas presupuestariamente al mismo. El importe de estos gastos que al día de la fecha obran en Intervención pertenecientes al año 2019 pendientes de imputar a presupuesto a final del ejercicio (saldo final de la cuenta 413) asciende a 415.051,89

De igual modo se ajusta el importe por el total de obligaciones que se devengaron en años anteriores y se han imputado al ejercicio 2019 pues se trata de gastos de ejercicios anteriores imputados al mismo (saldo inicial de la cuenta 413): -489.974,18

Este ajuste por su importe total **74.922,29** merma el gasto por lo que *aumenta el superávit*.

#### **COMPRA A PLAZOS**

Se realiza un ajuste mermando el gasto en cuanto se ha adquirido un inmueble a plazos; el ajuste consiste en descontar en este ejercicio el plazo satisfecho por la compra en cuanto el gasto total se imputó en el ejercicio anterior; el gasto merma en **70.000,00**, *aumentando con ello el superávit*.

En **OTROS AJUSTES** se ha incluido el ajuste por los acreedores pendientes de devolución de ingresos **(-50)** *mermando el superávit*.

Examinados los ajustes a practicar, la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Montilla arroja el siguiente resultado en términos de estabilidad presupuestaria:

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**33AD 4C4F 90B2 9184 8406**



33AD4C4F90B291848406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 12/2/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)  
N.º E. L. 01140425

	INGRESOS	AJUSTES
IMPUESTOS DIRECTOS	7.156.601,07	-5.575,86
IMPUESTOS INDIRECTOS	110.442,47	596,45
TASAS Y OTROS	2.673.393,02	-25.462,03
SUBV. CORRIENTES	9.577.635,03	228.805,49
I.PATRIMONIALES	269.782,90	-164.500,00
ENAJENACION BIENES	60.786,38	
SUBV. CAPITAL	1.207.198,95	-50,00
(A)	<b>21.055.839,82</b>	<b>33.814,05</b>

	GASTOS	AJUSTES
G. PERSONAL	7.674.537,60	
G. BI. CORR. Y SERV.	7.928.921,95	-74.922,29
INTERESES	155.641,56	-36.557,65
SUBV. CORRIENTES	1.270.775,14	
INVERSIONES	2.093.920,48	
SUBV.CAPITAL	70.046,19	-70.000,00
(B)	<b>19.193.842,92</b>	<b>-181.479,94</b>

(A-B)	CAP I-VII INGRESOS -CAP I- VII GASTOS	AJUSTES	SUPERAVIT
TOTAL	1.861.996,90	215.293,99	<b>2.077.290,89</b>

### B- CONSORCIO RUTA DEL VINO

La citada entidad no aplica ningún tipo de ajuste por lo que la situación es la siguiente:

		SUPERAVIT
INGRESOS NO FINANCIEROS (A)	5.635,00	
GASTOS NO FINANCIEROS (B)	1.412,05	
TOTAL (A-B)	4.222,95	<b>4.222,95</b>

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tlfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):  
**33AD 4C4F 90B2 9184 8406**



33AD4C4F90B291848406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 12/2/2020



### **C-FUNDACION BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE**

Procede un ajuste por los gastos de 2018 imputados a 2019 (saldo inicial cuenta 413):

		<b>AJUSTE</b>	<b>SUPERÁVIT</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS (A)</b>	124.762,59		,00
<b>GASTOS NO FINANCIEROS (B)</b>	113.192,26	-2.054,44	
<b>TOTAL (A-B)</b>	11.570,33	2.054,44	<b>13.624,77</b>

### **D-ATRIUM ULLIA S.L.**

Sectorizada por la IGAE como Administración Pública, en el caso de esta sociedad el cálculo de la capacidad ó necesidad de financiación se realiza según lo siguiente:

<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>27.744,33</b>
Importe neto de cifra negocios (ajustado)	0,00
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	0,00
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	27.744,33
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00
<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>27.458,40</b>
Aprovisionamientos	0,00
Gastos de personal	20.425,66
Otros gastos de explotacion	5.010,75
Gastos financieros o asimilados	0,00
Impuesto de sociedades	0,72
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	2.021,27
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
<b>Capacidad / Necesidad de Financiacion de la Entidad (Sistema Europeo de cuentas)</b>	<b>285,93</b>





**E-ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA**

	AYTO	FMRL	CRV	ATRIUM	AJUSTES CONSOLIDACION	
<b>INGRESOS AJUSTADOS</b>	21.089.653,87	124.762,59	5.635,00	27.744,33	154.427,82	21.093.367,97
<b>GASTOS AJUSTADOS</b>	19.012.362,98	111.137,82	1.412,05	27.458,40	154.740,49	18.997.630,76
	<b>2.077.290,89</b>	<b>13.624,77</b>	<b>4.222,95</b>	<b>285,93</b>	<b>-312,67</b>	<b>2.095.737,21</b>

Se liquida el presupuesto con superávit en términos SEC 95 por importe de **2.095.737,21**

**II -En relación a la REGLA DEL GASTO,**

- Se va a analizar la citada regla comparando el gasto no financiero del presente año con el límite fijado en el Plan Económico Financiero vigente para 2019/2020 aprobado en sesión plenaria de 03/04/2019 consecuencia del incumplimiento del límite de gasto no financiero tras la liquidación del ejercicio 2018, y según el cual:

Techo de Gasto para 2019 Ayuntamiento: 15.168.665,66

Techo de Gasto para 2019 Consolidado: 15.315.794,18

- Para el cálculo del gasto no financiero de 2019 proceden realizar los siguientes ajustes:

**A-AYUNTAMIENTO**

<b>CAP I-VII GASTOS 2019:</b>	<b>19.193.842,92</b>
Ajuste intereses financieros (cap III de gastos).	-150.488,24
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>19.043.354,68</b>
Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto y gastos aplicados de ejercicios anteriores.	-74.922,29
GASTOS FINANCIADOS CON ENAJENACION DE TERRENO	-60.685,37
Ajustes consolidación:	-153.328,44
ATRIUM: -28.057,00	
F.M.R.L.: -124.466,44	
C.R.V.: -805,00	
Ajustes por los fondos recibidos de otras administraciones :	-4.102.235,14
ESTADO.....-481.447,34	
C.A.....-3.035.118,08	
FONDOS EUROPEOS.....-140.792,06	
DIPUTACION.....- 436.265,60	
CONSORCIOS/ ASOCIACIONES.....-8.612,05	
<b>GASTO NO FINANCIERO AJUSTADO 2019</b>	<b>14.652.183,44</b>
Inversiones financieramente sostenibles	-256.774,69
<b>GASTO NO FINANCIERO AJUSTADO COMPUTABLE 2019</b>	<b>14.395.408,75</b>
Techo de gasto no financiero para 2019	15.168.665,66





SEGÚN PLAN ECONOMICO FINANCIERO	
<b>Cumplimiento de la regla de gasto</b>	<b>773.256,91</b>

### **B- CONSORCIO RUTA DEL VINO**

La citada entidad al aplicar ajuste por consolidación en cuanto el único gasto es una transferencia al Ayuntamiento, carece de gasto:

<b>CAP I-VII GASTOS 2019</b>	<b>1.412,05</b>
AJUSTES CONSOLIDACION	-1.412,05
<b>GASTO NO FINANCIERO AJUSTADO 2019</b>	<b>0,00</b>
Techo de gasto no financiero para 2019 SEGÚN PLAN ECONOMICO FINANCIERO	0,00
<b>Cumplimiento de la regla de gasto</b>	<b>0,00</b>

### **C-FUNDACION BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE**

Se aplica ajuste por la diferencia de saldos de la cuenta 413 en cuanto a gastos de ejercicios anteriores imputados al 2019:

<b>CAP I-VII GASTOS 2019</b>	<b>113.192,26</b>
AJUSTE GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES	-2.054,44
<b>GASTO NO FINANCIERO AJUSTADO 2019</b>	<b>111.137,82</b>
Techo de gasto no financiero para 2019 SEGÚN PLAN ECONOMICO FINANCIERO	121.884,60
<b>Cumplimiento de la regla de gasto</b>	<b>10.746,78</b>

### **D-ATRIUM ULLIA S.L.**

En el caso de la citada empresa, el cálculo del gasto no financiero procede según lo siguiente:

<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>27.458,40</b>
Aprovisionamientos	0,00
Gastos de personal	20.425,66
Otros gastos de explotación	5.010,75
Gastos financieros o asimilados	0,00
Impuesto de sociedades	0,72
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	2.021,27
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00





<b>GASTO NO FINANCIERO AJUSTADO 2019</b>	<b>27.458,40</b>
<b>Techo de gasto no financiero para 2019 SEGÚN PLAN ECONOMICO FINANCIERO</b>	25.243,93
<b>Incumplimiento de la regla de gasto</b>	<b>-2.214,47</b>

**E-REGLA DE GASTO CONSOLIDADA**

<b>TECHO DE GASTO 2019</b>	<b>15.315.794,19</b>
<b>Gasto Computable Ajustado 2019</b>	<b>14.534.004,97</b>
AYUNTAMIENTO	14.395.408,75
FUNDACION	111.137,82
CRV	<b>0,00</b>
ATRIUM	27.458,40
<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>781.789,22</b>

Se observa que en 2019 se cumple la citada regla, respetando el límite del Plan Económico Financiero vigente.

**F-TECHO DE GASTO 2020**

Al día de la fecha, vigente el citado Plan Económico Financiero aprobado en sesión plenaria de 03/04/2019, el techo de gasto para 2020 es el siguiente:

<b>TECHO DE GASTO 2020</b>	<b>15.744.554,93</b>
AYUNTAMIENTO	15.588.211,70
FUNDACION	127.951,50
CRV	<b>0,00</b>
ATRIUM	28.391,73

Sin embargo, si por contra aplicamos el índice de incremento del PIB aprobado en Consejo de Ministros de 11/02/2020 cifrado en el 2,9%, sobre los datos de la liquidación consolidada del 2019, techo de gasto mermaría:

<b>TECHO DE GASTO 2020 (2,9%)</b>	<b>14.955.491,11</b>
<b>Gasto computable ajustado 2019</b>	<b>14.534.004,97</b>
AYUNTAMIENTO	14.395.408,75
FUNDACION	111.137,82
CRV	<b>0,00</b>
ATRIUM	27.458,40





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)  
N.º E. L. 01140425

### III-PORCENTAJE DE DEUDA SOBRE LOS DERECHOS CORRIENTES

		<b>% DEUDA</b>
DEUDA VIVA A 31/12/2019	5.002.477,62	
INGRESOS CORRIENTES AYUNTAMIENTO	19.779.501,45	25,29%
INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS	19.783.215,55	25,29%

**IV-PMP DEL ULTIMO TRIMESTRE CONSOLIDADO : 20,61 días**

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**33AD 4C4F 90B2 9184 8406**



33AD4C4F90B291848406

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 12/2/2020